

10 ABR. 2018

REGISTRO DEL PLENO

Nº Entrada: 223 Hora: 10:15

**LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PSOE, IULV-CA , GANEMOS, DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PRESENTAN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL A CELEBRAR EL DIA 10 DE ABRIL DE 2018, LA SIGUIENTE MOCIÓN CONJUNTA PARA RECLAMAR A LA JUNTA DE ANDALUCIA MEDIDAS URGENTES QUE FAVOREZCAN EL DERECHO A LA VIVIENDA.**

### ACUERDOS

**Primera.-** Que el Gobierno Andaluz y/o los grupos parlamentarios legislen sobre medidas urgentes para actualizar la legislación en materia de vivienda en la Comunidad Autónoma, para que cumpla los siguientes objetivos:

1. Incorporar a los textos legales el objetivo de impedir la acción especulativa, tal como ha sido definida en los grupos de trabajo constituidos en su día en la comunidad autónoma para evaluar la construcción sostenible:

***“La ley ha de incorporar en su objeto impedir la acción especulativa sobre la vivienda, entendiéndola como aquella que realiza una persona física o jurídica, consistente en comprar y vender, así como cualquier otro negocio jurídico preparatorio de los anteriores, terrenos o viviendas con el único objeto de obtener un beneficio, incrementando su precio para su posterior transmisión, sin invertir ni transformar o mejorar el bien despreciando su valor de uso, pudiendo ser los sujetos intervinientes tanto quienes compran, como quienes venden, así como las entidades que financian la operación y las Administraciones que no prestan la suficiente diligencia en el deber de vigilancia sobre estas operaciones.”***

2. Ampliar el concepto de Vivienda digna incorporando a su definición que no hay vivienda digna sin el acceso a los suministros básicos.



3. Incorporar a las situaciones legales que suponen un incumplimiento de la función social de la vivienda:
  - Cuando la vivienda o el alojamiento esté desocupado.
  - Cuando la vivienda o el alojamiento esté sobreocupado.
  - Cuando la vivienda, el alojamiento o la edificación se someta a un uso diferente del de su calificación urbanística, autorización o destino coherente y legal.
4. Que se establezca por ley la prohibición de venta de la vivienda pública de alquiler, así como la calificación de la misma no esté sujeta a plazo sino que la misma tenga una duración indefinida.
5. Entre las infracciones contenidas en la Ley del Derecho a la Vivienda en Andalucía ha de contemplarse:
  - ***Dedicar con ánimo de lucro la vivienda a usos diferentes al residencial sin los oportunos permisos administrativos.***
  - ***Publicitar en internet, o mediante otros cauces, actividades con ánimo de lucro en viviendas sin los oportunos permisos administrativos para usos distintos al residencial. Se considerará infractor la persona física o jurídica titular de la página web o el resto de soportes en los que se produzca la publicación. La no eliminación de la publicidad, tras incoarse el primer procedimiento o tras la reiteración, en la publicación se considerará una nueva infracción.***
6. Fijar la competencia de los ayuntamientos para adoptar medidas que incidan en el fenómeno: declaración de zonas saturadas de alojamientos y viviendas turísticas, acuerdo de moratoria en el otorgamiento de licencias en dichas zonas, capacidad para fijar los límites máximos de dichas licencias ellas, etc....



7. Se proceda a revisar la norma andaluza para que se estudie la posibilidad de que, en aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional, en aquellos supuestos en los que la moratoria a los desahucios acordada por el Gobierno de España no se esté aplicando, se puedan activar las medidas contenidas en la ley 4/2103, como la expropiación de uso de la vivienda en la que se ha producido o vaya a producir un lanzamiento hipotecario a colectivos desfavorecidos.

**Segunda.-** Se insta a la Junta de Andalucía a la que a la mayor brevedad y conforme la legalidad lo permita, impulse medidas ya contenidas en la norma autonómica en materia de vivienda, tales como:

- 1) La puesta en marcha del Registro de Vivienda Desocupadas, en cuyo desarrollo podrán participar los municipios de forma similar a como se han conformado los Registros de Demandantes de Vivienda Protegida.
- 2) Se proceda a aprobar programas específicos de vivienda financiados con el porcentaje de las liquidaciones positivas de las fianzas de arrendamientos y suministros.
- 3) Se concluya y publique a la mayor brevedad el reglamento que desarrolla el Sistema de Información del Parque Residencial de Andalucía.

**Tercera.-** Que, con carácter urgente la Consejería de Fomento y Vivienda convoque a los municipios a sesiones de trabajo a fin de conciliar criterios comunes sobre la priorización de los programas a convenir con el Gobierno de España en el marco del nuevo Plan Estatal de Vivienda.

En el marco de esas sesiones de trabajo, procede redefinir los programas de ayudas al alquiler y la rehabilitación autonómicos para garantizar el pago de las mismas de forma ágil y puntual, se simplifique su actual modelo de gestión y amplíe cuantitativa y cualitativamente sus ámbitos de cobertura.



**Cuarto.-** El Pleno del Ayuntamiento reitera la solicitud a la Consejería de Fomento y Vivienda a fin de que convoque los órganos de seguimiento y participación ciudadana de las Áreas de Rehabilitación vigentes en la ciudad: la de San Martín de Porres a fin de proceder a su liquidación (sin renunciar a las obligaciones pendientes por parte del Ayuntamiento), la de la Axerquía Norte a fin de reprogramar sus prioridades y actuaciones. Asimismo, se proceda a diagnosticar de forma conjunta la oportunidad de declarar nuevas áreas de rehabilitación y regeneración urbana en la ciudad.

**Quinto.-** Se reitera, igualmente, a la Consejería de Fomento y Vivienda a la presentación de un cronograma y plan de intervención, con mecanismos de verificación, sobre la accesibilidad a las edificaciones que en la ciudad no tienen ascensor, con especial atención a aquellas actuaciones que se iniciaron con las comunidades vecinales que en su día quedaron paralizadas, así como en aquellas en las que residen personas con especiales problemas de movilidad.

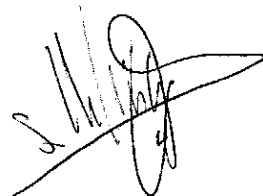
**Sexto.-** Se insta a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda a la adopción urgente de las siguientes medidas favorecedoras de su función social:

- 1) Elimine el requisito a las familias adjudicatarias de una vivienda de promoción autonómica de alquiler de tener que constituir un depósito o aval bancario por una cantidad equivalente a tres meses de renta de alquiler, estableciendo exclusivamente el requisito contenido en la ley: un mes de fianza. Tal y como hace con el resto de viviendas de alquiler social del parque público de viviendas de Andalucía.
  
- 2) Elaborar y publicar un informe sobre las situaciones de ocupación sin título jurídico de su parque residencial de alquiler, así como la presentación de un plan de actuación tendente a la regularización del mismo a la mayor brevedad.

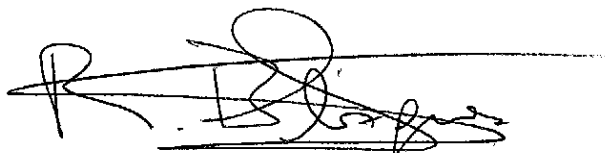
- 3) Constituir junto con el Ayuntamiento, la administración del estado, y resto de la administración autonómica así como con colectivos de las barriadas de Palmeras, Moreras y Guadalquivir respectivamente, un espacio colaborativo con la finalidad de elaborar planes de actuación y seguimiento de las medidas para mejorar el acceso a la vivienda, la conservación del parque residencial y espacios públicos, la intervención social, la mejora de la convivencia comunitaria, la seguridad ciudadana, etc... De forma parecida a como se desarrolla en otras provincias andaluzas.
- 4) Acometer con urgencia un plan de actuación que garantice la función social de los locales comerciales del parque público, con especial atención en Moreras.
- 5) Reformular los actuales criterios de actuación en materia de ocupación de sus viviendas por familias en riesgo de exclusión. Priorizando las medidas de mediación, diálogo, intervención social y el acompañamiento en la búsqueda de alternativas habitacionales en los términos en los que se acuerde en los espacios colaborativos de cada barriada.



Carmen González Escalante  
Portavoz Grupo Socialista



Pedro García Jiménez  
Portavoz Grupo IU-LV-CA



Rafael Blázquez Madrid  
Portavoz Grupo Ganemos